

Ayudas del programa de formación para el empleo juvenil en la economía digital de la Entidad Pública Empresarial Red.es

Enlace BOE:

<https://www.boe.es/boe/dias/2017/01/28/pdfs/BOE-B-2017-5135.pdf>

Entidad que concede la ayuda: Entidad Pública Empresarial Red.es.

Bases reguladoras: Resolución de 12 de enero de la Entidad Pública Empresarial Red.es.

Objeto: Dos modalidades de ayuda en materia TIC y de la economía digital, en el marco de la Iniciativa de Empleo Juvenil:

- Ayudas para actividades formativas.
- Ayudas para la inserción laboral.

Beneficiarios:

- Entidades sin actividad de mercado regular: asociaciones o fundaciones que no desarrollen una actividad de mercado regular.
- Entidades con actividad de mercado regular: cualquier tipo de persona jurídica que desarrolle una actividad de mercado regular.

Ambas clases de beneficiarios deben estar legalmente constituidos con anterioridad a la publicación de esta ayuda, haber ejecutado proyectos profesionales relacionados con las TIC o Economía Digital y vayan a realizar actuaciones de formación de acuerdo a las bases reguladoras.

Cuantía: Mínimo 100.000 € por cada beneficiario y proyecto subvencionable asociado a cada grupo de regiones, y el importe máximo de ayuda será de 2.000.000 € por cada beneficiario.

Plazo de presentación: 40 días desde el día siguiente la publicación de la ayuda.

Otros datos: Cada entidad podrá presentar una única solicitud, y deberá ir acompañada de un máximo de tres proyectos.

Período de justificación: Red.es abonará al beneficiario el importe de la ayuda correspondiente a los gastos debidamente justificados en los hitos de justificación parcial hasta alcanzar máximo un 60% del total de la ayuda.

El 40% restante se abonará tras la justificación final.

El beneficiario podrá solicitar un anticipo de la ayuda concedida hasta un máximo del 25% de la misma, para lo que se solicitará un aval.